



*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Unión de Comercio de Villanueva de la Serena en siglas UNICOV con número de depósito 06000205 (antiguo número de depósito 06/456). (2021061452)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y artículo 2.2c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 6 de abril de 2021, fue presentada a depósito acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 19 de febrero de 2021 que contiene acuerdo de modificación estatutaria, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Unión de Comercio de Villanueva de la Serena", en siglas UNICOV, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 06000205 (antiguo número de depósito 06/456) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a Villanueva de la Serena y cuyo ámbito funcional se amplía a todas las entidades empresariales, con independencia al sector al que se dediquen.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: 1, 2, 5, 7, 14, 16, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 32, 33 y 34, así como el título VI.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: D. Francisco López Lesma y D.<sup>a</sup> Laura Angélica Ortega Pineda, en calidad, respectivamente de Presidente y Secretaria de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

**Primero:** Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

**Segundo:** Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, lo cual podrá realizar en la siguiente dirección de internet: [https://expinterweb.mitramiss.gob.es/?request\\_autoridadlaboral=0600](https://expinterweb.mitramiss.gob.es/?request_autoridadlaboral=0600), y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 7 de mayo de 2021.

La Directora General de Trabajo,  
SANDRA PACHECO MAYA